

En la sala de la junta de las casas del conde de ...  
y tres dias del mes de mayo de mill y seiscientos y veinte años  
estando juntos en su junta ... señores del Regimiento  
y del gouerno especialmente el Sr. Gaspar de los Rios Alcalde  
ordinario desta villa y Juan Perez de Madrida sindico pro  
curador general del conde de ella y Gregorio Ochoa de Roma  
galanca y Martin de Galardi Regidores y Juan de Auicaga diputado  
del cuerpo de la villa y Martin de Amuchastegui Regidor  
y Andres Saez de Guzman diputado de la parroquia de Santa  
maria de Oxirondo y Miguel de Astanaca uno de los  
Regidores y Juan de yrimo y Bartolome de Villar diputa  
do de la Universidad de auicaga y estando en su junta  
de nuestra junta se dio posesion a la casa de don  
de sagasticaual de uiano de al veyn de la villa de  
auicaga de un ofi. de Souania de un de esta  
de un ofi. por renunciacion de Juan Perez de yaguire  
diputado que fue dueño y anticopor de dicho ofi. por vir  
tad del titulo que se puto en fecha en mi a once de mar  
co de este p. año de mill y seiscientos y veinte como  
parece por el traslado del titulo y autos que por mi el p. p.  
seu. se tomaron por mi. de los d. señores señores del Regim. de  
que yo presente Juan de yrimo de y...

El dia onete de ayuntamiento por p. de philipe  
ms de arguicayn se pro puso y hizo relacion que el tenia una  
heredad llamada anguaburu de los pertenecidos de su  
casa y de yarmendi de ella que es heredad que se  
siembra y ay a la villa de esta heredad propia del  
conde con algunos nobles grandes que ay en ella  
que es pegante y lindas a las heredades de yarmendi Sta  
yalap de las haranas = el Sr. philiphomo oficio azer  
tuleco de las heredades de yarmendi que que de para el con  
de la de anguaburu que es la suya y de la de la de  
a las haranas se le da el = y para esto se becan anbas  
heredades que son cerca de esta ofi. y se hallaria  
que el t. t. que se pide se ia on prone So

on  
p. p. de philipe y m. de  
arguicayn

Utilidad del conasejo que para el dho. Thehperrisco con  
 may <sup>venta</sup> de Sorteris que solo desc. a ltnico por la como  
 didad que podria tener la dha. sucaeria de y samendi  
 Valiendo mas lo que a de claus. conasejo - Lois eno  
 rei de la yuntami. a ltnico platicado tratado y con  
 fido lo que por agora sobre este neg. propuesto se deve  
 mandar. En dencion y mandaron que an las tierras  
 y Heredades se lean por p. de l conasejo por persona  
 de conasejo. Hallandose p. de l conasejo en dho.  
 sindico procurador general yomendo las Visto de n. sup. acaer  
 an lo. si el conasejo entrocara las dhas. heredades de que a algun  
 danto y per. suyo o provecho y de udho. poro qta. sup. o caupon  
 scripto y se ponga en este libro de la yuntami. para que sea uido  
 lo que a y en ello se provea lo q. conenga y lo que a n. firmar  
 firmaron:

Gaspar de Loyola  
 Juan de Madariaga  
 Martin de Panza Licaga  
 Galaz de  
 Bartolome de Villanar  
 Derm.

En la sala de las casas ya yuntami. de las casas del conasejo <sup>de las dhas. cas.</sup> a diez y siete  
 dias del mes de mayo de mill y seiscientos y veinte años se juntaron  
 los señores Justicia y Regim. <sup>de la dha. villa</sup> segun quibande Vro y costumbre  
 de se juntar para las cosas que tocan al servicio de su magestad y  
 bien comun del conasejo de esta dha. villa especial y nombrada m.  
 Hallandose presentes en este ayuntamiento el señor Gaspar me  
 de Loyola alcalde ordinario de esta dha. villa y Juan pere de  
 madariaga sindico procurador del dho. conasejo general y gregorio  
 de Tomagalarea y martin de galardi Regidores y Juan  
 de aniza diputads del cuerpo de la dha. villa y Justeyala